



1 ESCRITURA PÚBLICA No- 2013-17-01-029-P002542

2

3

4

5 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

6

7 **DENOMINADA:**

8

9

10 **CLAR&BUSINESS COMUNICACIONES S.A**

11

12 **CUANTIA:**

13 US\$.800,00

14 x.x..x

15 Di: 4,

16

17 mmm

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital  
20 de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y  
21 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL  
22 TRECE, ante mí, Doctora María Augusta Baca  
23 Serrano, Notaria Vigésima Novena, Encargada  
24 del Distrito Metropolitano de Quito,  
25 comparecen: El señor **KLEBER ARMANDO**  
26 **BENAVIDES MONTERO**, por sus propios y  
27 personales derechos de estado civil casado; el  
28 señor **DIEGO MARCELO PINTO ALMEIDA**, de

1 estado civil divorciado, por sus propios y  
2 personales derechos; y, el señor **BYRON**  
3 **VICENTE ZAMBRANO CHÁVEZ**, de estado civil  
4 soltero, por sus propios y personales derechos.-  
5 Los comparecientes son mayores de edad, de  
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el  
7 Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para  
8 contratar y poder obligarse, a quienes de conocer  
9 doy fe, por cuanto me presentan los documentos  
10 de identidad, y dicen que eleve a escritura  
11 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor  
12 literal y que transcribo es el siguiente: En el  
13 registro de escrituras públicas a su cargo,  
14 sírvase insertar una de constitución de la  
15 compañía **CLAR&BUSINESS**  
16 **COMUNICACIONES S.A.**, al tenor de las  
17 siguientes cláusulas. **PRIMERA.-**  
18 **COMPARECIENTES.-** Se presentan al  
19 otorgamiento de la presente escritura por sus  
20 propios derechos los siguientes señores: Kleber  
21 Armando Benavides Montero, de estado civil  
22 casado; Diego Marcelo Pinto Almeida, de estado  
23 civil divorciado; y, Byron Vicente Zambrano  
24 Chávez, de estado civil soltero. Los  
25 comparecientes son mayores de edad, de  
26 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la  
27 ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y  
28 hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**



1 **VOLUNTAD DE CONSTITUIR.-** Los  
 2 comparecientes manifiestan su voluntad de  
 3 constituir, como en efecto lo hacen la compañía  
 4 **CLAR&BUSINESS COMUNICACIONES S.A.**  
 5 **ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO**  
 6 **PRIMERO.-DENOMINACIÓN.-** La compañía se  
 7 denominará CLAR&BUSINESS  
 8 COMUNICACIONES S.A. **ARTICULO**  
 9 **SEGUNDO.- PLAZO.-** El plazo de duración de  
 10 la compañía es de cincuenta años a partir de la  
 11 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de  
 12 la escritura de constitución, pero este plazo  
 13 podrá prorrogarse e incluso la compañía podrá  
 14 disolverse anticipadamente por imposibilidad  
 15 manifiesta de realizar el fin social, por pérdida  
 16 de las reservas y de la mitad o más del capital  
 17 social, por fusión por absorción en el caso que  
 18 fuere absorbida, por resolución de la Junta  
 19 General de Accionistas, por traslado del  
 20 domicilio principal a país extranjero y por  
 21 quiebra, se observará lo dispuesto en el  
 22 artículo 361 de la Ley de Compañías.  
 23 **ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y**  
 24 **DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad  
 25 ecuatoriana y su domicilio principal es la  
 26 ciudad de Quito, provincia de Pichincha,  
 27 pudiendo establecer agencias, u oficinas en  
 28 uno o varios lugares dentro o fuera del país.

1 **ARTICULO CUARTO OBJETO SOCIAL.-** El  
2 objeto social de la compañía es: a) La compra  
3 venta, comisión, importación, exportación,  
4 distribución, asistencia técnica, asesoría  
5 tecnológica, reparación, instalación,  
6 reinstalación, mantenimiento preventivo y  
7 correctivo de equipos de telecomunicaciones:  
8 telefonía celular, tabletas, cables de redes  
9 incluyendo todas sus partes y piezas. b) La  
10 comercialización, instalación, distribución,  
11 importación, exportación, asistencia técnica,  
12 asesoría tecnológica, reparación, instalación,  
13 reinstalación, ensamblaje, mantenimiento  
14 preventivo y correctivo de equipos de televisión  
15 satelital (Direct To Home "DTH"), y sus  
16 correspondientes suministros electrónicos y  
17 eléctricos. c) La comercialización de redes  
18 telefónicas, de fibra óptica, de datos, eléctrica  
19 y electrónica. Podrá dedicarse a la  
20 comercialización, distribución, representación,  
21 importación y exportación de cables telefónicos  
22 y fibra óptica, así como también de suministros  
23 iguales o afines a su actividad. d) La compra  
24 venta, administración, comercialización,  
25 distribución de equipos para sistemas de  
26 vigilancia y seguridad, así como también para  
27 cableado estructurado proporcionando además  
28 la respectiva asesoría y servicio técnico. Cabe

10/2/97



1 señalar, que la empresa no prestará los  
2 servicios complementarios de vigilancia y  
3 seguridad, en concordancia con el mandato  
4 constituyente No. 8. e) Compra, venta,  
5 importación, exportación, distribución,  
6 asistencia técnica, asesoría tecnológica,  
7 reparación, instalación, reinstalación,  
8 ensamblaje, mantenimiento preventivo y  
9 correctivo, de equipos informáticos de última  
10 tecnología como ordenadores y cualquier tipo de  
11 sistemas operativos; tanto para el sector  
12 público como privado. f) El desarrollo, la  
13 compra, venta, importación, exportación,  
14 distribución, asistencia técnica, asesoría  
15 tecnológica, reparación, instalación,  
16 reinstalación, mantenimiento preventivo y  
17 correctivo de Software especializado en  
18 cualquiera de sus plataformas, el cual estará  
19 sustentado en herramientas de última  
20 generación. Para cumplir con su finalidad  
21 podrá importar, exportar, comercializar con  
22 empresas públicas o privadas, actuar como  
23 mandante o mandataria de personas naturales o  
24 jurídicas, nacionales o extranjeras en líneas  
25 iguales o afines a su actividad, podrá adquirir  
26 representaciones y franquicias, y podrá  
27 celebrar toda clase de actos y contratos  
28 permitidos por la ley y que guarden relación

1 con su objetivo social. **ARTICULO QUINTO.-**  
2 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la  
3 compañía es de \$ 800,00 de los Estados Unidos  
4 de América, dividido en 800 acciones ordinarias  
5 y nominativas de un dólar cada una y  
6 numeradas del 001 al 800 inclusive.  
7 **ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.-** Los títulos o  
8 certificados de acciones se expedirán de  
9 conformidad con lo dispuesto en la Ley de  
10 Compañías y podrá representar una o más  
11 acciones. En lo que concierne a la propiedad de  
12 las acciones, traspasos, constitución de  
13 gravámenes, pérdidas o deterioros se estará a  
14 lo dispuesto en la Ley. **ARTICULO SÉPTIMO.-**  
15 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Los Accionistas  
16 tendrán derecho preferente para suscribir los  
17 aumentos de capital que se acordare en forma  
18 legal, en las proporciones y dentro del plazo  
19 señalado en la Ley de Compañías, transcurrido  
20 este plazo, las nuevas acciones podrán ser  
21 ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las  
22 regulaciones que para este efecto se estipulare.  
23 **ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y**  
24 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará  
25 gobernada por la junta general de accionistas y  
26 administrada por el Presidente y Gerente  
27 General. **ARTICULO NOVENO.- JUNTA**  
28 **GENERAL.-** La Junta General de Accionistas



1 legalmente convocada y reunida es la autoridad  
 2 máxima de la compañía, con amplios poderes  
 3 para resolver todos los asuntos relativos a los  
 4 negocios sociales y para tomar las decisiones  
 5 que juzgare convenientes en defensa de la  
 6 misma. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las Juntas  
 7 Generales de Accionistas serán: Ordinarias y  
 8 Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán  
 9 una vez al año, dentro de los tres meses  
 10 posteriores a la finalización del ejercicio  
 11 económico, para considerar los asuntos  
 12 puntualizados en los numerales dos, tres y  
 13 cuatro del Art. 231 de la Ley de Compañías  
 14 constantes en el orden del día de acuerdo a la  
 15 convocatoria; el ejercicio económico de la  
 16 compañía comprende del primero de enero al  
 17 treinta y uno de diciembre de cada año. Las  
 18 Juntas Extraordinarias se reunirán cuando  
 19 fueren convocadas, para tratar los asuntos  
 20 puntualizados en la convocatoria. Tanto las  
 21 Juntas Ordinarias como las Extraordinarias, se  
 22 reunirán en el domicilio principal de la  
 23 compañía, salvo lo dispuesto en el Art. 238 de  
 24 la Ley de compañías para Juntas Universales.  
 25 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**  
 26 **CONVOCATORIA.-** La Junta General, sea  
 27 ordinaria como extraordinaria, será convocada,  
 28 en uno de los periódicos de mayor circulación

*Prusa*

1 en el domicilio principal de la compañía, con  
2 ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
3 para su reunión, y por los demás medios  
4 previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo  
5 establecido en el Art. 213 de la Ley de  
6 Compañías. Además podrá convocar a Junta  
7 General por simple pedido del o de los  
8 Accionistas que representen por lo menos el  
9 25% del capital social, para tratar los asuntos  
10 que se indicare en la petición. **ARTÍCULO**  
11 **DÉCIMO SEGUNDO.**- Si la Junta, no pudiere  
12 reunirse en primera convocatoria por falta de  
13 quórum, se procederá a una segunda  
14 convocatoria la que no podrá demorarse más de  
15 treinta días de la fecha fijada para la primera  
16 reunión. La Junta General no podrá  
17 considerarse constituida para deliberar en  
18 primera convocatoria, si no está representada  
19 por los concurrentes a ella, por lo menos la<sup>era</sup>  
20 mitad del capital social pagado. Las Juntas  
21 Generales se reunirán en segunda convocatoria,  
22 con el número de Accionistas presentes, se <sup>2da</sup>  
23 expresará así en la convocatoria que se haga y  
24 no podrá modificarse el objeto de la primera  
25 convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**-  
26 Para que la Junta General Ordinaria y  
27 Extraordinaria puedan acordar válidamente el  
28 aumento o disminución del capital, la



1 transformación, la fusión, la disolución  
 2 anticipada de la compañía, la reactivación de la  
 3 compañía en proceso de liquidación, la  
 4 convalidación y, en general, cualquier  
 5 modificación de los estatutos, habrá de concurrir  
 6 a ella la mitad del capital social pagado. En  
 7 segunda convocatoria bastará la representación  
 8 de la tercera parte del capital pagado. Si luego  
 9 de la segunda convocatoria no hubiere el quórum  
 10 requerido se procederá a efectuar una tercera  
 11 convocatoria, la que no podrá demorar más de 60  
 12 días contados a partir de la fecha fijada para la  
 13 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.  
 14 La junta general así convocada se constituirá con  
 15 el número de Accionistas presentes, para  
 16 resolver uno o más de los puntos mencionados en  
 17 el inciso primero, debiendo expresarse estos  
 18 particulares en la convocatoria que se haga.

19 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTAS**  
 20 **UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los  
 21 artículos anteriores la Junta General se  
 22 entenderá convocada y quedará válidamente  
 23 constituida en cualquier tiempo y lugar del  
 24 territorio nacional para tratar cualquier asunto,  
 25 siempre que esté presente todo el capital pagado  
 26 y los asistentes, quienes deberán suscribir el  
 27 acta bajo sanción de nulidad, aprueben la  
 28 celebración de la Junta. **ARTÍCULO DECIMO**

1 **QUINTO.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.-**

2 Los Accionistas podrán concurrir a las reuniones  
3 de la Junta General, ya sea personalmente o por  
4 medio de un representante. La representación se  
5 conferirá mediante carta poder dirigida al  
6 Presidente de la compañía o por medio de poder  
7 general o especial otorgado ante Notario Público.  
8 Los Accionistas tendrán derecho a que se  
9 computén sus votos en proporción al valor  
10 pagado de sus respectivas acciones, las  
11 decisiones de las juntas generales serán tomadas

12 por mayoría de votos del capital pagado  
13 concurrente a la reunión, los votos en blanco y  
14 las abstenciones se sumarán a la mayoría  
15 numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**

16 **DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las juntas Generales  
17 serán dirigidas por el ~~Presidente~~ de la compañía  
18 o por quién lo estuviere reemplazando o así se  
19 acordare, por un accionista elegido para el efecto  
20 por la misma Junta. El acta de las deliberaciones  
21 y acuerdos de la Junta General llevarán las  
22 firmas del ~~Presidente~~ y Secretario de la Junta,  
23 función ésta que será desempeñada por el  
24 Gerente General de la compañía. De cada Junta  
25 se formará u expediente en concordancia con lo  
26 dispuesto en la Ley, en el reglamento de juntas  
27 generales. Las actas de las Juntas Generales se  
28 llevarán en hojas móviles escritas a máquina o



1 computadora en el anverso y reverso que  
2 deberán ser foliadas con numeración continua y  
3 sucesivas y rubricadas una por una por el  
4 Secretario. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**  
5 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son  
6 atribuciones y deberes de la Junta General de  
7 Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente  
8 General y Comisarios, b) Removerlos por  
9 mayoría de votos; c) Resolver acerca de la  
10 distribución de los beneficios sociales; d)  
11 Conocer anualmente las cuentas, el balance de  
12 situación, el estado de pérdidas y ganancias y  
13 los informes que presente el Gerente General y  
14 el Comisario, acerca de los negocios sociales; e)  
15 Resolver acerca de las amortizaciones de las  
16 acciones; f) Resolver aumentos de capital,  
17 fusión, transformación, disolución anticipada y  
18 más asuntos puntualizados en el Art. 33 de la  
19 Ley de Compañías, y g) En general todas las  
20 demás atribuciones que le concede la Ley  
21 vigente. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL**  
22 **PRESIDENTE.-** El Presidente durará CINCO  
23 AÑOS en el ejercicio de su cargo, pero podrá  
24 ser indefinidamente reelegido, podrá o no ser  
25 accionista de la compañía y sus funciones se  
26 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.  
27 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO-**  
28 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

1 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del  
2 Presidente: a) Presidir las sesiones de la junta  
3 general de accionistas; b) Suscribir  
4 conjuntamente con el Gerente General los  
5 certificados provisionales por el aporte de los  
6 Accionistas y los títulos de acción emitidos; c)  
7 Firmar conjuntamente con el Secretario de la  
8 Junta, las actas de juntas generales; d)  
9 Intervenir con el Gerente General en la compra  
10 venta de bienes inmuebles y en el  
11 establecimiento de gravámenes sobre los  
12 mismos; e) Reemplazar al Gerente General en *sub*  
13 caso de ausencia, falta o impedimento de éste  
14 con todas sus atribuciones, incluyendo la  
15 representación legal y en general las demás  
16 atribuciones que le concede la Ley y estos  
17 estatutos. En caso de ausencia, falta o  
18 impedimento del Presidente, le reemplazará la  
19 persona que señalare la Junta General.

20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL GERENTE**  
21 **GENERAL.-** El Gerente General durará CINCO  
22 AÑOS en el ejercicio de su cargo y podrá ser  
23 reelegido indefinidamente, podrá o no ser  
24 accionista de la compañía y sus funciones se  
25 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**  
27 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**  
28 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del



1 Gerente General: a) Actuar como Secretario de  
2 la Junta General; b) Convocar a juntas  
3 generales y cuando actuare de Secretario de la  
4 junta general rubricar todas las hojas c)  
5 Suscribir conjuntamente con el Presidente, los  
6 certificados provisionales por el aporte de los  
7 accionistas y los títulos de acción emitidos; d)  
8 Representar en forma legal a la compañía tanto  
9 judicial como extrajudicialmente; e) Intervenir  
10 conjuntamente con el Presidente en la compra  
11 venta de bienes inmuebles y en el  
12 establecimiento de gravámenes sobre los  
13 mismos; f) Intervenir en negociaciones y por  
14 cualquier cuantía en beneficio de la empresa; g)  
15 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas  
16 de la compañía; h) Cuidar y hacer que se lleven  
17 los libros de actas; i) Presentar por lo menos  
18 una vez al año a la Junta General ordinaria de  
19 accionistas, un informe acerca de la situación  
20 de la compañía, acompañada del balance  
21 general y del estado de pérdidas y ganancias y  
22 más anexos; j) Obligar a la compañía sin más  
23 limitaciones que las establecidas en la Ley y en  
24 estos estatutos y las resoluciones que tomare la  
25 junta general de accionistas; en caso de  
26 ausencia falta o impedimento del Gerente  
27 General le reemplazará el Presidente.  
28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**

PL

1 **REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación  
2 legal de la compañía tanto judicial como  
3 extrajudicialmente la tendrá el Gerente  
4 General y se extenderá a todos los asuntos  
5 relativos con su giro en operaciones comerciales

6 y civiles. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**

7 **COMISARIOS.**- La Junta General nombrará un  
8 Comisario Principal y un Suplente, durarán un

9 año en el ejercicio de sus funciones con las  
10 facultades y responsabilidades que otorga la

11 Ley y aquellas que las fijare la Junta General,

12 quedando autorizados para examinar los libros,

13 comprobantes, correspondencia y más

14 documentos de la sociedad, que consideren

15 necesarios, podrán o no ser accionistas de la

16 compañía y podrán ser indefinidamente

17 reelegidos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

18 El Comisario Principal y en su falta el Suplente

19 presentará al final del ejercicio económico del

20 año, un informe detallado a la Junta General,

21 quedando autorizados para examinar los libros,

22 comprobantes, correspondencia y más

23 documentos de la sociedad, que consideren

24 necesarios, podrán o no ser Accionistas de la

25 compañía y podrán ser indefinidamente

26 reelegidos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-**

27 **FONDO DE RESERVA.**- De las utilidades

28 líquidas de la sociedad, se asignarán un 10%



1 para formar el fondo de reserva hasta que éste  
 2 alcance el 50% del capital social. **ARTÍCULO**  
 3 **VIGÉSIMO SEXTO.- UTILIDADES.-** Las  
 4 utilidades obtenidas en cada ejercicio  
 5 económico, se distribuirán de acuerdo con la  
 6 Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**  
 7 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** En caso de  
 8 liquidación y disolución de la compañía, no  
 9 habiendo oposición entre los Accionistas,  
 10 asumirá las funciones de Liquidador el Gerente  
 11 General; ~~de haber~~ oposición a ello, la Junta  
 12 General nombrará uno o más liquidadores y  
 13 señalará sus atribuciones y deberes. **CUARTA.-**  
 14 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** El  
 15 capital queda suscrito y pagado en su totalidad,  
 16 de acuerdo al siguiente detalle:

Kleber Armando Benavides Montero	296,00	296,00	296
Diego Marcelo Pinto Almeida	296,00	296,00	296
Byron Vicente Zambrano Chávez	208,00	208,00	208
TOTAL	800,00	800,00	800

1 Los accionistas de la empresa en formación  
 2 designan como perito evaluador de los bienes  
 3 aportados, al Econ. Fausto Darío Avila Ayala,  
 4 quien manifiesta que el aporte en especie que  
 5 realizan los señores accionistas de la empresa  
 6 en formación los valora de acuerdo al  
 7 siguiente detalle:

APORTANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO	VALOR
Kleber Armando Benavides Montero	Computadora LAPTOP HEWLETT PACKARD con código HP 455	296,00
Diego Marcelo Pinto Almeida	Computadora LAPTOP HEWLETT PACKARD CORE I3 Código 1000-1323	296,00
Byron Vicente Zambrano Chávez	Central Telefónica TES 824 con código KBCY023571, incluye Teléfono 7730 con código 1GACE603364	208,00
TOTAL		800,00

8 Este avalúo realizado por el Economista  
 9 Fausto Darío Avila Ayala, es aceptado por los  
 10 señores accionistas, además declaran que sobre  
 11 los bienes muebles aportados no pesa  
 12 gravamen alguno y además transfieren la



1 propiedad y dominio de los mismos  
 2 perpetuidad en favor de la compañía  
 3 CLAR&BUSINESS COMUNICACIONES S.A., a  
 4 cambio de los cuales recibirán acciones. Se  
 5 delega al señor Diego Marcelo Pinto Almeida,  
 6 para que realice los trámites necesarios hasta  
 7 la completa legalización de la presente  
 8 escritura y para que convoque a Junta General  
 9 en la que se nombrará a los administradores de  
 10 la empresa. **Hasta aquí la minuta** que se  
 11 encuentra firmada por el Doctor Washington  
 12 Yandún Avila, abogado con matrícula  
 13 profesional número cuatro mil cuatrocientos  
 14 sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de  
 15 Pichincha, que queda elevada a escritura  
 16 pública con todo su valor legal, la misma que  
 17 los comparecientes aceptan y ratifican en todas  
 18 sus partes, y leída que les fue íntegramente  
 19 esta escritura por mí, el Notario, firman  
 20 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy  
 21 fe.



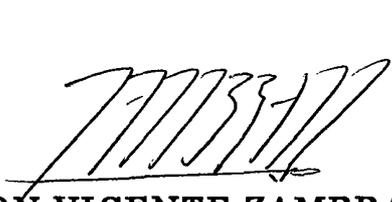
22  
 23  
 24  
 25  
 26 **KLEBER ARMANDO BENAVIDES MONTERO**  
 27 **C.C.N. 1714807607**

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28


**DIEGO MARCELO PINTO ALMEIDA**  
C.C.N. 171506912-4


**BYRON VICENTE ZAMBRANO CHÁVEZ**  
C.C.N. 1712194420.

  
**Dra. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO**  
**NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,**  
**ENCARGADA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171480760-7

BENAVIDES MONTERO KLEBER ARMANDO

COTOPAXI/PANGUA/MORASPLUNGO

30<sup>th</sup> ENERO 1980

001- 0019 00019 M

COTOPAXI/PANGUA/MORASPLUNGO 1980



VAAX4V42700

EAUATORIANA... MIRIAN B VITERI ALVAREZ

CABEZO SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO NEDARDO BENAVIDES

DARLEN ZENAYDA MONTERO

14/01/2010

REN 2226156

(1)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0068 1714807607

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BENAVIDES MONTERO KLEBER ARMANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA QUITO SAN BARTOLO QUITO SUR

CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto original.

Quito, a 23 OCT. 2013

*Maria Augusta Baca Serrano*

DRA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN  
ENCARGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELULA N. 171506912-4

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PINTO ALMEIDA  
 DIEGO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-10  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL E3933V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PINTO CESAR MARCELO

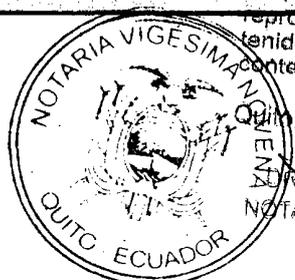
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALMEIDA GLADYS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-05

FECHA DE EXPIRACION 2013-09-05

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe



28 OCT. 2013

*[Signature]*  
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN  
 ENCARGADA



-11-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No 171219442-0

ZAMBRANO CHAVEZ BYRON VICENTE  
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA  
31 OCTUBRE 1978  
FECHA DE NACIMIENTO 08/02 10580 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1978

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1133A188  
SOCTERO EMPLEADO PRIVADO  
SECUNDARIA  
RAJON VICENTE ZAMBRANO  
CARMEN ESTHER CHAVEZ  
18/03/2008  
REN 2751796

3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

095  
095 - 0089  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712194420  
CÉDULA  
ZAMBRANO CHAVEZ BYRON VICENTE

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA MAGDALENA 2  
LA MAGDALENA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a 28 OCT. 2013

*[Signature]*  
DRA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN ENCARGADA



**AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES QUE INTERVIENEN EN LA  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CLAR&BUSINESS COMUNICACIONES S.A.**

El presente avalúo se lo realiza en base a los documentos de compra que presentan los señores accionistas de la compañía en formación, además de los precios de mercado para bienes de características similares. En tal virtud el aporte realizado se lo valora de la siguiente manera:

<b>APORTANTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO</b>	<b>VALOR</b>
Kleber Armando Benavides Montero	Computadora LAPTOP HEWLETT PACKARD con código HP 455	296,00
Diego Marcelo Pinto Almeida	Computadora LAPTOP HEWLETT PACKARD CORE I3 Código 1000-1323	296,00
Byron Vicente Zambrano Chávez	Central Telefónica TES 824 con código KBCY023571, incluye Teléfono 7730 con código 1GACE603364	208,00
<b>TOTAL</b>		<b>800,00</b>

Atentamente,



Econ. Darío Avila Ayala  
PERITO

Quito, 24 de octubre de 2013

-12-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7565225  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1707770036 AVILA AYALA FAUSTO DARIO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 24/10/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** CLAR&BUSINESS COMUNICACIONES S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7565225

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/11/2013 10:22:31

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR<sup>A</sup> NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
LEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



- Centrales telefónicas IP toda capacidad
- IVR s / Grabadores de llamadas
- CCTV Analógico / Vigilancia IP
- Cableado estructurado / Redes de datos
- Equipos multifuncion / Impresoras
- Teléfonos inalámbricos / Faxes
- Equipos informáticos

Espin Espina Giovanni Fernando

FACTURA 001-001

R.U.C. 1713427506001

Nº 0001225

La Carolina Av. Shyris N32-111 y Av. Eloy Alfaro - Edif.: Jaramillo Terán 2do Piso

Telf.: 02 6035662 - 02 2221692 - Cel.: 0987 885 117 E-mail: info@integratec.ec / www.integratec.ec

Aut. S.R.I. 1112939698  
Fecha de Aut. 24-06-2013

Cliente: ZAMBRANO BYRON Fecha: 02/10/2013  
 Dirección: BARRIO NUEVO ROSA Y TIREX CES 293 R.U.C / C.I.: 1713427506001  
 Guías de Remisión: Teléfono: 066506751

Cantidad	DESCRIPCION	Valor Unitario	Valor Total
----------	-------------	----------------	-------------

COMBO PROMOCIONAL CENTRAL TELEFONICA TES 824 TELEFONO 7750

365.00

365.00

N/S 2KBCV02571  
10ACE20304

RAZON: Certificado en la copia electrónica que antecede y que consta de los datos que se reproducen en la reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrando idéntico en su contenido de texto lo que he visto.

Quito, 28 OCT. 2013  
 Dra. María Augusta BACA SERRANO  
 NOTARIA VICESIMANOVENA DEL CANTÓN  
 ENCARGADA



FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE INTEGRATEC / GIOVANNY ESPIN  
 O REALIZAR TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE NRO 0800616223  
 DEL BANCO INTERNACIONAL

## FORMA DE PAGO - CONTADO

DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE INTEGRATEC EN EL PLAZO ESTIPULADO EL VALOR CONSTANTE EN ESTA FACTURA POR LA MERCADERIA DETALLADA EN LA MISMA, RECIBIDA EN ESTA FACTURA A TOTAL Y ENTERA SATISFACCION, EN CASO DE MORA RECONOCERE ADEMÁS EL INTERÉS LEGAL VIGENTE CALCULADO A LA EPOCA EN QUE SE EFECTUE EL PAGO EFECTIVO. RENUNCIO DOMICILIO Y ME SUJETO A LOS JUICES, COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO Y AL TRÁMITE DEL JUICIO EJECUTIVO O VERBAL SUMARIO, A ELECCION DEL ACTOR RENUNCIO A LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR DEVOLUCION DE LA MERCADERIA SIN PROTESTO.



Firma Autorizada

Firma Autorizada

Recibi Conforme

SUB-TOTAL \$ 365.00

DESCUENTO \$ 0.00

V. con Tarifa 0%

I.V.A. 12% 43.80

TOTAL \$ 408.80





0000014

**RAZÓN:** Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.13.005754**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de noviembre del año 2013, fue aprobada la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: CLAR&BUSINESS COMUNICACIONES S.A.**, celebrada en esta Notaría el **28 de octubre del 2013**.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 28 de noviembre del año 2013**.-

*Doña Augusta Baca Serrano*

**DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO**  
**NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,**  
**ENCARGADA**



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	43594
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	20/12/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	5021
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

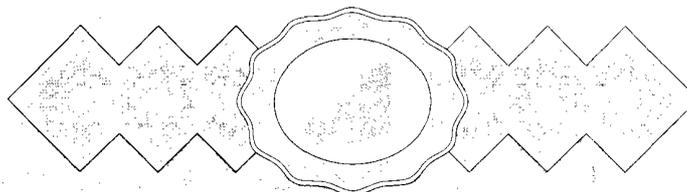
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712194420	ZAMBRANO CHAVEZ BYRON VICENTE	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1714807607	BENAVIDES MONTERO KLEBER ARMANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715069124	PINTO ALMEIDA DIEGO MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	28/10/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005754
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. OSWALDO NOBOA LEON
<b>PLAZO:</b>	50 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CLAR&BUSINESS COMUNICACIONES S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	800,00



Registro Mercantil del Cantón Quito  
 Dirección

0000017

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE ELIGE A PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG 5  
AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 GASPAR DE VILLAROEEL

